

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12084

Ref. Expediente N° NC2016/0002865

Doctor (a)
JOHN IRVIN SANCHEZ LOPEZ

Teniendo en cuenta que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad presentada el día 11 de octubre de 2016 no contiene los requisitos mínimos establecidos en el artículo (33) que permitan asignarle fecha de presentación, se requiere al interesado para que en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación, la cual se hará en la forma prevista en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única expedida por esta Superintendencia, allegue:

1. Capítulo descriptivo (Art. 33 D486)

No presenta un capítulo descriptivo suficiente para la solicitud. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar: a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención; b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) menciona una reseña sobre los dibujos (si es el caso) utilizando el sistema Internacional de unidades SI e) menciona una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

2. Dibujos (Art. 33 literal d)D486)

Los dibujos pertinentes en este caso, para entender la invención, deben ser de acuerdo a lo requerido por la Decisión 486, éstos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras o dibujos contengan números de referencia para designar cada una de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción. En los casos en que así se requiera, se sugiere aportar nuevos dibujos que muestren el dispositivo en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes. Preferiblemente, los dibujos **no** deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada compuesto o radical pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

Oficio N° 12084

Ref. Expediente N° NC2016/0002865

En caso de completarse la documentación requerida dentro del plazo señalado, la fecha de presentación de la solicitud será aquella en que se reciba la totalidad de dicha documentación, momento a partir del cual se continuará con el trámite de la solicitud.

Si a la expiración del término señalado el interesado no completa la solicitud en la forma requerida, se considerará como no presentada la solicitud y se archivará el expediente. Así le será comunicado al solicitante mediante el procedimiento de notificación antes mencionado.

En caso que requiera solucionar inquietudes puntuales puede contactarse al Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial – CIGEPI en Bogotá, al correo electrónico cigepi@sic.gov.co o al teléfono (1) 587.0000 Ext. 30022 – 30024. Así mismo, puede contactarse con el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación – CATI – Ruta N, en la Calle 67 N° 52-20 - Piso 3, torre A, Medellín, correo electrónico c.abustamante@sic.gov.co y c.mlondoño@sic.gov.co donde puede ser atendido por Andrés Bustamante y Mónica Londoño, también en el teléfono: +57 (4) 516 77 70 Ext. 1118

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 25 de octubre de 2016.



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: RACHID PONCE VERGEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ